



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA

BANDO

**D. JOSÉ MIGUEL BARRIO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

HAGO SABER:

Que de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, la tenencia de **animales potencialmente peligrosos** por parte de las personas residentes en el municipio o que bien desarrollen actividad de comercio o adiestramiento en el mismo, está supeditada a la obtención de previa **licencia municipal**.

Por ello se recuerda la **obligatoriedad** de solicitar la correspondiente licencia, lo que podrá llevarse a cabo en Oficinas de Policía Local del Ayuntamiento, adjuntando la documentación a que hace referencia el artículo 32 de la Ordenanza, cuyo texto puede consultarse a través de la página web municipal o en oficinas municipales.

Tanto la obtención de la licencia como la posterior inscripción del animal en el correspondiente Registro municipal, constituyen obligaciones cuyo incumplimiento por parte de los titulares dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones.

Se recuerda asimismo a los titulares y poseedores de todo tipo de perros, la obligación que tienen de observar y dar cumplimiento a lo indicado en las señales y letreros instalados en las distintas zonas del municipio, suponiendo su incumplimiento la comisión de posibles infracciones susceptibles de sanción económica.

Reinosa, a 16 de marzo de 2017

EL ALCALDE,

